



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No.118/2002  
á 15 de noviembre del 2002

### VISTO:

El Convenio Interinstitucional S.G. No. 016/2002 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal – Lic. Roberto Fernández Saucedo, el Oficial Mayor de Coordinación - Lic. Carlos Ruiz Hoz de Vila y el Centro Latinoamericano de Formación y Capacitación Integral representado por el Ing. Co. Oscar Douglas Centellas Hurtado en su calidad de Director Académico, suscrito en fecha 6 de junio del 2002.

### CONSIDERANDO:

Que, el objetivo principal del presente convenio es contribuir a la integración social, desarrollar programas especiales de formación y capacitación municipal y empresarial, diseñar estrategias para ampliar el conocimiento mutuo con el propósito de atender y mejorar las necesidades sociales y económicas de la población, así como establecer mecanismos que permitan una mejor interacción entre la sociedad y el municipio.

Que, la colaboración entre ambas instituciones podrá abarcar todos los ámbitos en el orden económico, social, científico, académico y de extensión, incluyendo la capacitación continua y desarrollo de investigaciones orientadas a determinar acciones concretas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la región en general.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional S.G. No. 016/2002 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal – Lic. Roberto Fernández Saucedo, el Oficial Mayor de Coordinación - Lic. Carlos Ruiz Hoz de Vila y el Centro Latinoamericano de Formación y Capacitación Integral representado por el Ing. Co. Oscar Douglas Centellas Hurtado en su calidad de Director Académico, suscrito en fecha 6 de junio del 2002.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Pazada  
CONCEJAL PRESIDENTE

